



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-CM/MDL.

Laredo, 30 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado el 29 de enero de 2024, el pedido formulado por la regidora Brenda Nataly Pesantes Flores, respecto a considerar en el ejercicio fiscal 2025 el trámite para el otorgamiento de una subvención económica a favor de la I.E. N° 80943 "Sagrado Corazón de Jesús" de Bello Horizonte, por concepto de pago de profesores.

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe "De las subvenciones a personas jurídicas: Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad".

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios".

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, el artículo 95° de la Ordenanza Municipal N° 011-2019-CM/MDL - que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, establece "Funciones Generales de la Sub Gerencia de Educación, cultura, juventud y deporte, es el órgano de línea responsable de organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo social, integral de niños y jóvenes en los ámbitos de la Educación, la cultura y los deportes de Laredo, en concordancia con el PDMC y el respectivo PEI. La SECJD, depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Social y está a cargo del Sub Gerente de Educación, cultura, juventud y deportes.



Que, en principio corresponde precisar que, las subvenciones son el socorro, ayuda, en dinero o en especie, que se entrega con fines benéficos o sociales, a fin de subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos, de organismos públicos, entidades privadas, organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportiva, social, sindical y/o educativa, sin finalidad lucrativa y/o de personas naturales. Su apoyo puede ser continuo y/o esporádico o por única vez, dependiendo de las situaciones presentadas.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 054-2023-CM/MDL de fecha 27 de diciembre del año 2023, se resolvió: **APROBAR**, el financiamiento para la contratación de 01 docente del nivel secundario para la I.E. N° 80943 **"Sagrado Corazón de María" de Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de Laredo**, por DIEZ (10) meses durante el año 2024 por el monto de S/. 1,200.00, según el Presupuesto Institucional de Apertura 2024.

Que, visto el pedido formulado por la regidora Brenda Nataly Pesantes Flores, sobre considerar en el ejercicio fiscal 2025 el trámite para el otorgamiento de una subvención económica a favor de la I.E. N° 80943 "Sagrado Corazón de Jesús" de Bello Horizonte, por concepto de pago de profesores.

Que, debe tenerse en cuenta que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411), prescribe en su artículo 60.2 que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad.

Que, en uso de las atribuciones del concejo municipal establecidas en el artículo 9° inciso 26 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, este concejo aprobó por **UNANIMIDAD**:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por la regidora Brenda Nataly Pesantes Flores, respecto a considerar en el ejercicio fiscal 2025 el trámite para el otorgamiento de una subvención económica a favor de la I.E. N° 80943 "Sagrado Corazón de Jesús" de Bello Horizonte, por concepto de pago de profesores, por DIEZ (10) meses durante el año 2025 por el monto de S/. 1,200.00 (/UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte la ejecución del presente acuerdo, respecto a considerar en el ejercicio fiscal 2025, el pedido formulado por la regidora Brenda Nataly Pesantes Flores, respecto a considerar en el ejercicio fiscal 2025 el trámite para el otorgamiento de una subvención económica a favor de la I.E. N° 80943 "Sagrado Corazón de Jesús" de Bello Horizonte, por concepto de pago de profesores, por DIEZ (10) meses durante el año 2025 por el monto de S/. 1,200.00 (/UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES).

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

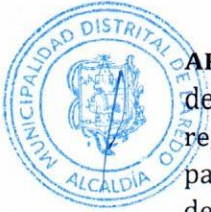


Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la ejecución del presente acuerdo, respecto a considerar en el ejercicio fiscal 2025, el pedido formulado por la regidora Brenda Nataly Pesantes Flores, respecto a considerar en el ejercicio fiscal 2025 el trámite para el otorgamiento de una subvención económica a favor de la I.E. N° 80943 "Sagrado Corazón de Jesús" de Bello Horizonte, por concepto de pago de profesores, por DIEZ (10) meses durante el año 2025 por el monto de S/. 1,200.00 (/UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES).



ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento a la Directora de la I.E. N° 80943- "Sagrado Corazón de María" de Bello Horizonte, al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Educación, Cultura Juventud y Deporte y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe